

PREGUNTAS FRECUENTES

1.- ¿Qué es la firma electrónica?

La firma electrónica permite identificar a la persona que emite un documento electrónico mediante un conjunto de datos vinculado al documento original.

Es un método basado en medios electrónicos que se adopta para asegurar que un documento sea auténtico, cumpliendo con las funciones de la firma manuscrita.

2.- ¿Firma electrónica y firma digital son lo mismo?

Desde el punto de vista técnico son lo mismo; sin embargo, Uruguay ha optado en su legislación nacional la terminología firma electrónica y firma electrónica avanzada.

3.- ¿Un password es una firma electrónica?

Sí, un password es una firma electrónica porque identifica a un usuario. Otro ejemplo de firma electrónica de uso común es el pin que se introduce en el cajero automático.

4.- ¿Puede considerarse firma electrónica la huella digital?

Sí porque al igual que un password o un pin, la huella identifica a una persona.

Es habitual el uso de la huella digital como firma en muchas empresas privadas y entidades públicas.

5.- ¿Qué es la firma electrónica avanzada?

La firma electrónica avanzada es una firma electrónica que emplea un certificado expedido por un prestador de servicios de certificación acreditado ante la UCE. Ofrece, por tanto, amplias garantías en cuanto a la seguridad digital y a la identidad del otorgante.

6.- ¿Que es la criptografía asimétrica?

En la criptografía asimétrica existen dos claves, una es pública y la otra es privada. La clave pública es conocida por todos mientras que la clave privada es conocida únicamente por el titular.

La clave privada es utilizada únicamente por el firmante para suscribir un documento. El receptor del documento accede a él mediante la clave pública correspondiente y puede identificar al firmante.

La clave pública es la clave que permite acceder a los documentos firmados electrónicamente. La clave pública es útil además para "cifrar" los documentos. Un documento cifrado con la clave pública del destinatario sólo podrá ser descifrado con la correspondiente clave privada de éste. Mediante la utilización de la clave pública se garantiza que sólo el destinatario del documento descifrará el mismo.

7.- ¿Qué es un certificado electrónico?

Un certificado electrónico es un conjunto de datos que permite: la identificación del titular del Certificado; intercambiar información con otras personas y entidades de manera segura; y firmar electrónicamente documentos de tal forma que se pueda comprobar su integridad y procedencia.

El certificado electrónico reconocido, es el emitido por un prestador de servicios de certificación acreditado por la UCE.

8.- ¿Para qué sirve un certificado electrónico?

Un certificado electrónico sirve para:

- Identificar al titular ante terceros.
- Firmar electrónicamente documentos, garantizando la integridad y procedencia de los datos transmitidos.
- Garantizar que sólo el destinatario del documento pueda acceder a su contenido.

9.- ¿Qué garantías ofrece un documento firmado con un certificado electrónico?

Un documento electrónico firmado con un certificado garantiza:

- La autenticidad de las personas y entidades que intervienen en el intercambio de información.
- La integridad de la información intercambiada, asegurando que no se produce ninguna manipulación de datos.
- El no repudio, que garantiza al titular del certificado que nadie más que él puede generar una firma vinculada a su certificado y le imposibilita a negar su titularidad en los documentos o mensajes que haya firmado.

10.- ¿Qué elementos contiene un certificado electrónico?

El certificado contiene la identidad del titular, su clave pública, así como también la identificación de la autoridad de certificación que lo ha emitido y su firma.

11.- ¿Cómo se obtiene un certificado electrónico?

El certificado electrónico se obtiene por la persona física o jurídica que lo requiere, una vez comprobada cabalmente su identidad en tanto solicitante.

12.- ¿Qué es un prestador de servicios de certificación acreditado?

El prestador de servicios de certificación acreditado es la entidad que habiendo solicitado su acreditación ante la UCE, ésta ha verificado el cumplimiento de los extremos solicitados por la Ley a tales efectos, estando habilitado para la entrega de los correspondientes certificados digitales.

13.- ¿Qué son una Autoridad de Registro y una Autoridad de Certificación?

La Autoridad de Registro es quien verifica los datos de identidad de quien solicita un certificado y la Autoridad de Certificación es quien emite el certificado correspondiente.

14.- ¿Cómo sé cuáles son los prestadores de servicios de certificación acreditados?

En sitio web de la UCE – www.uce.gub.uy - se publica la información actualizada sobre cuáles prestadores de servicios de certificación están acreditados.

15.- ¿Cuáles son los requisitos para ser un prestador de servicios de certificación acreditado?

Los requisitos para ser un prestador de servicios acreditado se encuentran determinados por la Ley N° 18.600 en su artículo 17. Pueden ser personas físicas o jurídicas constituidas y domiciliadas en Uruguay, que presenten garantía económica y solvencia suficiente para la prestación de los servicios, debiendo contar con personal calificado tanto en lo que hace a la prestación de servicios, seguridad y gestión, así como utilizar las herramientas y los estándares indicados por la UCE.

16.- ¿Cuándo deja de ser válido un certificado reconocido?

El certificado deja de ser válido en las siguientes situaciones:

- a) cuando finaliza el plazo de validez,
- b) cuando es revocado por el titular, el representado o un tercero con autorización.

17.- ¿Cómo funciona la UCE?

Es un órgano desconcentrado de AGESIC que cuenta con autonomía técnica. Está dirigida por un Consejo Ejecutivo de tres miembros que duran cuatro años en sus funciones y cuya presidencia es rotativa. Este Consejo es asistido por un Consejo Consultivo, que nuclea representación del Banco Central, el Poder Judicial, la Universidad de la República, la URSEC y la Cámara Nacional de Comercio y Servicios.

18.- ¿Qué funciones tiene la UCE?

Los cometidos de la UCE se indican en el artículo 14 de la Ley N° 18.600; éstos son:

A) Cometidos de acreditación, por ejemplo recibir, tramitar y resolver las solicitudes de acreditación de los prestadores de servicios de certificación.

B) Cometidos de control, por ejemplo controlar la calidad y confiabilidad de los servicios brindados por los prestadores de servicios de certificación acreditados, solicitar auditorías a los prestadores de servicios de certificación acreditados.

C) Cometidos de instrucción, por ejemplo recibir y evaluar reclamos de los titulares de certificados reconocidos relativos a la prestación de servicios de certificación.

D) Cometidos de regulación, por ejemplo definir los estándares técnicos y operativos que deberán cumplir los prestadores de servicios de certificación acreditados.

E) Cometidos de sanción, por ejemplo apercibir y multar a los prestadores de servicios de certificación acreditados.

19.- ¿Qué es la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica (PKI)?

Es un conjunto de equipos, programas informáticos, dispositivos criptográficos, políticas, normas y procedimientos utilizados para crear, almacenar y publicar los certificados electrónicos reconocidos, así como para la publicación de la información y consultas de vigencia y validez de los mismos permitiendo la ejecución con garantías de operaciones criptográficas como el cifrado, la firma electrónica avanzada o el no repudio de transacciones electrónicas.

20.- ¿Cuál es la función de la PKI?

La tecnología PKI permite a los usuarios autenticarse frente a otros usuarios y usar la información de los certificados de identidad (ej.: las claves públicas de otros usuarios) para cifrar y descifrar mensajes, firmar digitalmente información, garantizar el no repudio de un envío.

21.- ¿Qué sucede con los certificados y firmas que provienen del exterior?

Equivalen a los expedidos por los prestadores de servicios de certificación acreditados en el país si existe un convenio internacional vigente y ratificado por Uruguay.

22.- ¿Todos los prestadores de servicios de certificación tienen que acreditarse?

No, en Uruguay la prestación de estos servicios es libre. La acreditación es un procedimiento voluntario mediante el cual la UCE evalúa y emite una resolución donde certifica que el prestador cumple los requisitos establecidos por la ley.